

Guía Docente: Derecho de la información y comunicación

DATOS GENERALES	
Facultad	Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Titulación	Grado en Periodismo
Año verificación	2020
Materia/Módulo	Derecho
Carácter	Básico
Modalidad	Virtual
Período de impartición	Tercer Trimestre
Curso	Primero
Créditos ECTS	6
Lengua en la que se imparte	Castellano
Prerrequisitos	No precisa

DATOS DEL PROFESORADO			
Profesor Responsable	Pedro Rodríguez López de Lemus	Correo electrónico	pedro.rodriguez.lopezdelemus@ui1.es
Área		Facultad	Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Doctor acreditado	No		
Perfil Profesional 2.0	LinkedIn Currículo		

CONTEXTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

Contexto y sentido de la asignatura

Se trata de una asignatura con contenidos necesarios para todo aquel que vaya a ejercer profesionalmente en el mundo del Periodismo, dado que se trata de un derecho fundamental, enmarcado en nuestra Constitución.

El Derecho de la información forma parte del día a día, tanto de las personas físicas como jurídicas y se torna fundamental comprender las obligaciones y límites que conlleva.

Mediante esta asignatura se pretende que el alumno posea un conocimiento exhaustivo, claro y profundo del derecho de la información y la libertad de expresión, puesto que prácticamente todo sujeto de Derecho (sea persona física o jurídica, nacional o extranjera) puede ver comprometido alguna de estas cuestiones.

Esta asignatura está directamente relacionada con los que se encuadran en el denominado Derecho de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Esto nos lleva a considerar sin duda la relación con el resto de las asignaturas, puesto que es imposible hoy en día desligar el mundo jurídico de las TIC.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Conocimientos o contenidos	<ul style="list-style-type: none"> • CON1: Conocer los diferentes elementos que distinguen a unos géneros periodísticos de otros de manera que se pueda proceder a la elaboración de textos adaptados a las necesidades informativas. • CON2: Conocer cuáles son los procesos técnicos que intervienen en la comunicación de contenidos mediáticos. • CON3: Conocer las características, sistemas de planificación y dinámicas de comercialización propias de las empresas informativas, en función de sus objetivos, visiones y misiones, de manera que el egresado pueda poner en marcha proyectos propios.
Habilidades o destrezas	<ul style="list-style-type: none"> • HAB1: Comprender las implicaciones que, para los medios de comunicación actuales, tienen las distintas teorías de la información y la comunicación. • HAB2: Comprender la dimensión económica, política, cultural y social de los medios de comunicación. • HAB3: Comprender las dinámicas internas de la evolución diacrónica de los acontecimientos históricos y su posible relación con los medios de comunicación. • HAB4: Demostrar un conocimiento riguroso de los principales rasgos del sistema jurídico incluyendo cierta familiaridad con sus instituciones y procedimientos identificando las preocupaciones y valores sociales subyacentes en las normas y principio jurídicos.
Competencias (básicas y generales)	<ul style="list-style-type: none"> • CB1: Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio. • CB2: Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio. • CB3: Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética. • CB4: Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado. • CB5: Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía. • CG08: Exponer razonadamente ideas, a partir de los fundamentos de la retórica y de las aportaciones de las nuevas teorías de la argumentación, así como de las técnicas comunicativas aplicadas a la persuasión. • CG09: Innovar mediante el conocimiento y uso de técnicas y métodos aplicados a los procesos de mejora de la calidad y de autoevaluación, así como habilidades para el aprendizaje autónomo, la adaptación a los cambios y la superación rutinaria mediante la creatividad. • CG10: Organizar el conocimiento comunicativo complejo de manera coherente para promover su interrelación con otras ciencias sociales, humanas y tecnológicas, así como con los métodos y técnicas de estas disciplinas. • CG11: Exponer de forma adecuada los resultados de la investigación de manera oral, escrita, audiovisual o digital, conforme a los cánones de las disciplinas de la información y comunicación.

PROGRAMACION DE CONTENIDOS

Breve descripción de la asignatura	<ul style="list-style-type: none"> • El Constitucionalismo, el Estado y la Constitución. • La Constitución española 1978 y las fuentes del Derecho. • Los Derechos Fundamentales en la CE y sus garantías. • Disposiciones legales del ámbito de la comunicación. • Derecho de la información.
Contenidos	<p>Unidad didáctica 1. Garantías constitucionales de los derechos de libertad de expresión e información</p> <p>1.1. Concepto.</p> <p>1.2. La libertad de expresión como derecho humano.</p> <p>1.3. Fuentes del derecho de la información.</p> <p>1.4. El derecho a la información.</p> <p>1.5. El derecho fundamental.</p> <p>1.6. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución española.</p> <p>1.7. Normas más significativas que recogen estos derechos.</p> <p>Unidad didáctica 2. Regulación supranacional del derecho de la información</p> <p>2.1. El derecho de la información en los textos universales.</p> <p>2.2. Declaración Universal de Derechos Humanos.</p> <p>2.3. Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.</p> <p>2.4. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.</p> <p>2.5. Convención sobre los Derechos del Niño.</p> <p>2.6. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.</p> <p>2.7. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.</p> <p>2.8. Convención Americana sobre Derechos Humanos.</p> <p>2.9. Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos.</p> <p>UD 3. El derecho a la información</p> <p>3.1. Datos, información e informática.</p> <p>3.2. La influencia de las comunicaciones electrónicas.</p> <p>3.3. El derecho a la información.</p> <p>3.4. El acceso a la información en el sector público. Ley de transparencia y buen gobierno.</p>

3.5. Derecho al olvido.

3.6. Datos biométricos.

Unidad didáctica 4. La libertad de expresión y la propiedad intelectual

4.1. Libertad de expresión vs. propiedad intelectual.

4.2. La reforma de la Ley de Propiedad Intelectual.

4.3. Transposición por RD-ley 24/2021 de las Directivas sobre derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital (Directivas 2019/789 y 2019/790).

4.4. Procedimiento administrativo en defensa de los derechos.

4.5. Retiradas de contenidos.

Unidad didáctica 5. Libertad de expresión y el honor de las personas jurídicas

5.1. El honor de las personas en la jurisprudencia del Tribunal Supremo anterior a la Constitución española.

5.2. Carácter personalista del derecho al honor.

5.3. Doctrina del Tribunal Constitucional sobre el derecho al honor de las personas jurídicas.

5.4. La libertad de expresión y de información en la reglamentación europea sobre protección de datos.

Unidad didáctica 6. Protección de la libertad de expresión y de información

6.1. La protección de los derechos a las libertades de expresión y de información.

6.2. Jurisdicción civil.

6.3. Jurisdicción penal.

6.4. En particular, la propiedad intelectual.

6.5. Tribunal Constitucional.

6.6. Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

6.7. El Defensor del Pueblo.

METODOLOGÍA

Métodos y actividades formativas del proceso de enseñanza-aprendizaje

Exposición esquematizada de cómo organizaría el estudiante el proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura:

- **Estudio de Caso real de aplicación práctica:** se plantearán estudios de caso para poder aplicar los conocimientos teóricos aprendidos en la unidad didáctica de manera práctica. El profesor, al cumplirse el plazo máximo de envío, dará las pautas y esquema de resolución del mismo.
- **Contenidos teóricos:** partiendo del estudio de los contenidos, se realizarán cuestionarios evaluables para comprobar la asimilación de los mismos.
- **Foros de Debate:** con la participación en los foros y debido a las características de éstos, de participación e interacción de los alumnos, se van suscitando cuestiones cuya resolución y orientación práctica favorece a todos por igual.
- **Trabajo Colaborativo:** trabajo en equipo que, desde una óptica práctica, despierte inquietudes y pueda asociar conceptos y contenidos.
- **Prueba de Evaluación de Competencias (PEC):** Además, en el caso de optar por esta opción de evaluación (PEC+ examen final), el estudiante tendrá que realizar la prueba de evaluación de competencias (PEC). Esta prueba se define como una actividad integradora a través de la cual el estudiante deberá demostrar la adquisición de competencias propuestas en la asignatura, vinculadas principalmente al «saber hacer». Para ello hará entrega de un conjunto de evidencias en respuesta a los retos propuestos en esta prueba. La entrega se realizará antes de finalizar la asignatura.

EVALUACIÓN

Sistema evaluativo

El sistema de evaluación se basará en una selección de las pruebas de evaluación más adecuadas para el tipo de competencias que se trabajen. El sistema de calificaciones estará acorde con la legislación vigente (*Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional*).

El sistema de evaluación de la Universidad Isabel I queda configurado de la siguiente manera:

Sistema de evaluación convocatoria ordinaria

Opción 1. Evaluación continua

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar el **seguimiento de la evaluación continua (EC)** y podrán obtener hasta un **60 %** de la calificación final a través de las actividades que se plantean en la evaluación continua.

Además, deberán realizar un **examen final presencial u online (EX)**, según la modalidad elegida por el estudiante, que supondrá el **40 %** restante. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del trabajo realizado durante la evaluación continua y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación continua.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de evaluación continua, siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

Opción 2. Prueba de evaluación de competencias

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar una **prueba de evaluación de competencias (PEC)** y un **examen final presencial u *online* (EX)**, según la modalidad elegida por el estudiante.

La **PEC** se propone como una prueba que el docente plantea con el objetivo de evaluar en qué medida el estudiante adquiere las competencias definidas en su asignatura. Dicha prueba podrá ser de diversa tipología, ajustándose a las características de la asignatura y garantizando la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos. Esta prueba supone el 50 % de la calificación final.

El **examen final**, supondrá el **50 %** de la calificación final. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del seguimiento de las actividades formativas desarrolladas en el aula virtual y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Al igual que con el sistema de evaluación anterior, para la aplicación de los porcentajes correspondientes el estudiante debe haber obtenido una puntuación mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta la opción de prueba de evaluación de competencias.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de la prueba de evaluación de competencias siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

Características de los exámenes

Los exámenes constarán de 30 ítems compuestos por un enunciado y cuatro opciones de respuesta, de las cuales solo una será la correcta. Tendrán una duración de 90 minutos y la calificación resultará de otorgar 1 punto a cada respuesta correcta, descontar 0,33 puntos por cada respuesta incorrecta y no puntuar las no contestadas. Después, con el resultado total, se establece una relación de proporcionalidad en una escala de 10.

Sistema de evaluación convocatoria extraordinaria

Todos los estudiantes, independientemente de la opción seleccionada, que no superen las pruebas evaluativas en la convocatoria ordinaria tendrán derecho a una convocatoria extraordinaria.

La convocatoria extraordinaria completa consistirá en la realización de una **prueba de evaluación de competencias** que supondrá el **50 %** de la calificación final y un **examen final presencial u *online* (EX)**, según la modalidad elegida por el estudiante, cuya calificación será el **50 %** de la calificación final.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación de la convocatoria extraordinaria.

Los estudiantes que hayan suspendido todas las pruebas evaluativas en convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final) o no se hayan presentado deberán realizar la convocatoria extraordinaria completa, como se recoge en el párrafo anterior.

En caso de que hayan alcanzado una puntuación mínima de un 4 en alguna de las pruebas evaluativas de la convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final), se considerará su calificación para la convocatoria extraordinaria, debiendo el estudiante presentarse a la prueba que no haya alcanzado dicha puntuación o que no haya realizado.

En el caso de que el alumno obtenga una puntuación que oscile entre el 4 y el 4,9 en las dos partes de que se compone la convocatoria ordinaria (EC o PEC y examen), solo se considerará para la convocatoria extraordinaria la nota obtenida en la evaluación continua o prueba de evaluación de competencias ordinaria (en función del sistema de evaluación elegido), debiendo el alumno realizar el examen extraordinario para poder superar la asignatura.

Al igual que en la convocatoria ordinaria, se entenderá que el alumno ha superado la materia en convocatoria extraordinaria si, aplicando los porcentajes correspondientes, se alcanza una calificación mínima de un 5.

BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS

Bibliografía básica

- Pérez Luño, A.E. (ult. ed.). *Derechos humanos, Estado de Derecho y Constitución*. Tecnos.

El tránsito de las formas económicas, sociales y políticas del siglo XIX a las de la actualidad ha redundado en una importante mutación del sentido y alcance de los derechos humanos que puede observarse lo mismo en su fundamentación filosófica que en sus implicaciones políticas, o en sus cauces jurídicos de positivación. Los distintos capítulos que integran este libro se dirigen a analizar estos nuevos aspectos que contextualizan el actual debate sobre los derechos humanos.

- Blanes Climent, M.A. (ult. ed.). *La transparencia informativa de las Administraciones Públicas*. Thomson-Aranzadi.

El derecho de las personas a saber y la obligación de difundir información pública de forma activa. Este trabajo analiza la situación legal y judicial existente en las principales democracias del mundo y en el ámbito de Naciones Unidas, Consejo de Europa y Unión Europea. Se trata, por tanto, de una poderosa herramienta para saber quién, cómo, cuándo, dónde y a qué tipo de información financiada con fondos públicos se puede acceder por parte de los ciudadanos. En este trabajo se examina con detalle la nueva Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Bibliografía complementaria

- López, J. (2018). El nuevo marco regulatorio derivado del Reglamento Europeo de Protección de Datos. Wolters kluwer España.
- Campos, C. (2019). Aplicación práctica y adaptación de la protección de datos en el ámbito local (2ª Edición). Wolters kluwer España.
- Durán, B. (2019). El Delegado de Protección de Datos en el RGPD y la nueva LOPDGDD. Wolters kluwer España.
- Arenas, M. y Ortega, A. (2019). Comentarios a la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (en relación con el RGPD). Sepín.
- Recio, M. (2019). El estatuto jurídico del Data Protection Officer. Wolters kluwer España.
- López, J. (2019). La adaptación al nuevo marco de protección de datos tras el RGPD y la LOPDGDD. Wolters kluwer España.
- Villanueva, A. (2020). Comentarios a la Nueva Ley de Protección de Datos. Dilex.

	<ul style="list-style-type: none"> • Rubi, A. (s.f.). Daños por infracciones del derecho a la protección de datos personales. El remedio indemnizatorio del artículo 82 RGPD. https://www.nreg.es/ojs/index.php/RDC/article/view/354. • Serrano, G. (s.f.). ¿Qué puede aportar el soft law a la protección de datos de carácter personal en el ámbito publicitario? https://www.nreg.es/ojs/index.php/RDC/article/view/630/509. • Baz, J. (s.f.). Protección de datos y garantía de los derechos digitales laborales en el nuevo marco normativo europeo e interno (RGPD 2016 y LOPDP-GDD 2018). https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7166792&orden=0&info=link. • Domínguez, J.L. (s.f.). Privacidad y salud pública. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7931783&orden=0&info=link.
<p>Otros recursos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Agencia Española de Protección de Datos. Orientaciones y garantías en los procedimientos de anonimización de datos personales. https://www.aepd.es/es/documento/guia-orientaciones-procedimientos-anonimizacion.pdf • Agencia Española de Protección de Datos. Consecuencias administrativas, disciplinarias, civiles y penales de la difusión de contenidos sensibles. https://www.aepd.es/es/documento/consecuencias-administrativas-disciplinarias-civiles-penales.pdf • Agencia Española de Protección de Datos (7 de junio 2021). Recursos y herramientas de la AEPD para fundaciones y entidades del tercer sector. https://www.youtube.com/watch?v=gzpVsKFicUI • Agencia Española de Protección de Datos (2 de febrero 2021). La privacidad como activo de organizaciones. https://www.youtube.com/watch?v=xiDCzBYbDrw • Agencia Española de Protección de Datos (23 de octubre 2020). El futuro de la ciberseguridad. https://www.youtube.com/watch?v=r1dvRNPjDKo • Portal de las Naciones Unidas sobre la DUDH http://www.un.org.. http://www.un.org/es/documents/udhr/law.shtml • La tecnología como herramienta para la libertad de expresión. http://www.rtve.es/alacarta/videos/telediario/tecnologia-como-herramienta-para-libertad-expresion/1153548/ • Hecho histórico: Firma de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948): http://www.rtve.es/alacarta/videos/programa/firma-declaracion-universal-derechos-humanos-1948/104172/